

Fondo Andaluz Para la Promoción del Desarrollo (FAPRODE)



MEMORIA

ENTIDAD: Fondo Andaluz Para la Promoción del Desarrollo (FAPRODE)

Mediante la Ley 2/2006, de 16 de mayo, se creó la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (en lo sucesivo AACID) como Agencia Pública Empresarial de las previstas en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería competente en materia de coordinación de la cooperación internacional para el desarrollo.

La AACID se constituye con el objetivo de optimizar, en términos de eficacia y economía, la gestión de los recursos públicos que la Administración de la Junta de Andalucía destina a la cooperación internacional para el desarrollo, contribuyendo al cumplimiento de los específicos objetivos que aquella debe perseguir en su actuación en esta materia, desarrollando y aplicando la política de cooperación internacional para el desarrollo del Gobierno Andaluz. Dentro de los instrumentos previstos en el artículo 8 de la Ley 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo se encuentra la cooperación financiera mediante líneas de créditos destinados a programas y proyectos de desarrollo social básicos y del tejido productivo.

La Disposición Adicional Novena de la Ley 12/2010, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011 creó el Fondo Andaluz para la Promoción del Desarrollo (FAPRODE), para la aportación, en términos concesionales, de fondos a programas de microfinanzas, dirigidos al apoyo tanto de microempresas como de pequeñas y medianas empresas de capital de origen de los países prioritarios de la cooperación andaluza. El fondo, carente de personalidad jurídica, tiene como objetivo promover un crecimiento sostenido e inclusivo en los países prioritarios de la cooperación andaluza establecidos en el Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo, tendrá una dotación para operaciones financieras.

La entidad gestora del FAPRODE es la AACID. La composición, organización y gestión del fondo se regula en la Disposición Final Cuarta de la Ley 6/2014, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015, donde se establece que la composición, organización y gestión de cada fondo se establecerán por Orden conjunta de la Consejería a la que se adscriban estos y la Consejería competente en materia de hacienda.

Como consecuencia de lo dispuesto se ha de elaborar la Orden conjunta entre la Consejería competente en materia de Hacienda y la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

El fondo tiene el objetivo de facilitar el acceso al sector financiero formal de las personas que desarrollan una actividad económica generadora de recursos en países prioritarios de la cooperación andaluza.

La AACID, como entidad gestora del FAPRODE, para la puesta en marcha del fondo aportará los recursos humanos, materiales, aplicaciones informáticas y logísticas necesarias para velar por el cumplimiento de la normativa aplicable y supervisar de forma permanente todas las actuaciones desarrolladas por las entidades colaboradoras.

Con fin de realizar una correcta actuación y seleccionar las entidades colaboradoras mas adecuadas, la AACID realizará consultorias para obtener un diagnóstico de cada uno de los países en los que se llevará a cabo la actuación en materia de microfinanzas. Para ello se analizarán los aspectos más relevantes que inciden en el sector financiero,



MEMORIA

ENTIDAD: Fondo Andaluz Para la Promoción del Desarrollo (FAPRODE)

con la finalidad de obtener una aproximación al sistema, perfilando el contexto de la situación actual del tejido productivo. Los aspectos principales a revisar para la selección son:

- Análisis del sistema financiero en su atención a la microempresa: características generales, aspectos regulatorios y de supervisión, y la política en materia de prestación de servicios a la microempresa.
- Análisis de la oferta de servicios financieros a la microempresa.
- Análisis de la demanda de servicios microfinancieros.
- Identificación de la presencia de la cooperación bilateral y multilateral que apoya al sector microfinanciero.
- Identificación de entidades de microcrédito del país con la solvencia adecuada para asumir las funciones de la entidad colaboradora de la AACID.

En definitiva, con los diagnósticos se espera obtener un conocimiento sobre la situación política, social, económica y jurídica de cada país, del sistema financiero en relación con la microempresa, un análisis de la oferta y demanda de los servicios microfinancieros y especialmente la selección de las entidades colaboradoras.

El fondo no tendrá consideración de sector público a los efectos previstos en la ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Los instrumentos financieros que se pueden aprobar con cargo al Fondo son operaciones de microfinanzas. Las operaciones que se aprueban con cargo al Fondo se efectuarán en condiciones concesionables.

Los proyectos a financiar con los instrumentos financieros pueden consistir en inversiones o en operaciones de circulante, salvo las excepciones que se puedan recoger en cada uno de los Convenios firmados.

No se pueden refinanciar pasivos de naturaleza bancaria que no se contemplen como parte de un plan de reestructuración integral de la empresa, las deudas con socios y administradores y las operaciones de salida de capital.

Los proyectos financiados con este Fondo no pueden recibir para el mismo objeto financiación o incentivos que, acumuladamente, superen el importe total del proyecto.

La entidad colaboradora llevará a cabo las funciones relativas a la gestión de los instrumentos financieros del Fondo, así como de seguimiento de las actuaciones empresariales financiadas con los mismos.

Actualmente en la AACID se está trabajando en un borrador de orden conjunta entre la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales y la Consejería de Hacienda y Administración Pública estando previsto que se pueda aprobar durante el primer trimestre de 2018.

Se ha previsto para el año 2018 que los gastos necesarios para la gestión del Fondo se imputen a los recursos del mismo con un límite anual del 5% de la dotación presupuestaria inicial del Fondo, incrementándose con las sucesivas dotaciones presupuestarias que reciba el fondo.

Las disponibilidades para el ejercicio 2017 ascienden a 10.000.000 euros procedentes de la dotación presupuestaria realizada en el año 2012 capítulo VIII Activos Financieros del programa 8.2.B. y que se encuentran disponibles para su desembolso. Se prevé formalizar aproximadamente 667 operaciones de microfinanzas con un importe medio de 3.000 euros por operación.



MEMORIA

ENTIDAD: Fondo Andaluz Para la Promoción del Desarrollo (FAPRODE)

Los productos financieros abarcarán dos tipos de operaciones una orientada a la generación de microempresas con promedios de préstamos entre 1.500 y 2.500 euros y otras de consolidación de empresas en funcionamiento cuyo promedio estará entre 2.500 y 6.000 euros. Por otra parte en la identificación del programa se valorará otros tipos de productos financieros como fondos de seguros agrarios o planes micropensiones.

Estos productos financieros estarán en un programa regional de microfinanzas en el marco de las políticas de integración Centroamericana y el Banco Centroamericano de Inversión, con el que se prevé llegar a un acuerdo.

El desembolso anual de la Junta de Andalucía se presupuesta en 2.000.000 de euros para 2018, 2019 y 2020.

Los gastos por “variación de las provisiones de tráfico” se presupuestan en un 3% sobre la cantidad prestada.

El epígrafe “otros ingresos de gestión” recoge intereses devengados por las operaciones abiertas acuerdo con las tasas de interés locales para este tipo de operaciones a un 5% anual del capital vivo y un 3,5% de comisiones a la concesión de las operaciones de microfinanzas. Se ha considerado un plazo medio de amortización de 12 meses.

Para el ejercicio 2018, los gastos originados por el fondo se cubren completamente por los ingresos generados por los conceptos antes explicados, no previéndose pérdidas ni beneficios.

Para la puesta en marcha del fondo en 2018 se ha marcado una hoja de ruta con la que se pretende establecer la estructura del Fondo y su puesta en marcha, con los siguientes hitos:

- Elaboración de la Orden Conjunta e identificación de contrapartes durante el año 2017
- Aprobación en el primer trimestre de 2018 de la Orden conjunta con la Consejería de Hacienda y Administración Pública
- Reunión entre los socios centroamericanos identificados (BCI, SIECA...) y las instituciones de la Junta de Andalucía implicadas, también durante el primer trimestre de 2018
- Definición del programa de microfinanzas con Centroamérica y el reglamento de funcionamiento
- Conformación del equipo de trabajo y seguimiento del fondo durante el segundo trimestre de 2018
- Identificación de operaciones de microfinanzas viables durante el tercer trimestre de 2018
- Primeros desembolsos del fondo en el último trimestre